No...96....2024-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 27. de *Mor30*..... de 2024

VISTO:

La Resolución Secretarial Nº 064-2024/MINSA de fecha 18 de marzo de 2024, que aprueba Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud, e Informe Nº 190-OEPE-INSN-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan metas presupuestarias que se esperan alcanzar cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con metas presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad con Io dispuesto en el numeral 13.3 del articulo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la poblacion y del entorno, asi como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estrategico - SINAPLAN;

Que, el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, establece como función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico "Proponer el Plan Operativo Anual, efectuar de acuerdo a la normatividad, su evaluación y reprogramación de ser necesario";

Que, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/ PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018-CEPLAN-PCD, establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o Giodificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 de la precitada Guía, la Entidad realiza la modificación del POI en ejecución, cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva Administrativa N° 262- MINSA/2019/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobado con Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, señala que la modificación es el proceso a través del cual se realizan los ajustes a las Actividades Presupuestarias, metas físicas y financieras programadas en el POI inicial aprobado;





Oue, mediante Resolución Directoral Nº 217-2023-INSN-DG del 13 de setiembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.01 del Instituto Nacional de Salud del

Que, mediante CORREO ELECTRÓNICO Nº 010-2024/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, luego de la revisión del PIM 2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño, otorga opinión favorable al proceso de Modificación;

Oue, mediante Resolución Secretarial Nº 064-2024/MINSA, de fecha 18 de marzo de 2024 se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud, donde el Instituto Nacional de Salud del Niño, forma parte del mismo;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, considera pertinente realizar el proceso de modificación del POI 2023 Modificado V.01 con realción al PIM;

Que, en ese contexto la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que la propuesta del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.02 del Instituto Nacional de Salud del Niño, se justifica en los cambios de la programación de metas presupuestales y la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones para garantizar la atención en las diferentes patologás;

Que, la propuesta de Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.02, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.02 del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 2°. El Plan Operativo Institucional 2023 Modificado V.02, es de obligatorio cumplimiento de las unidades orgánicas y funcionales del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 3º. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y comuníquese.

M.C. CARLOS URBANO DURAND C.M.P. 18710

CLUD/ECLLCH/MPVA/dome. Distribución

) DG

) OEPE) OEA

) OEI) OAJ

) OGPPM/MINSA